



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2528

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de octubre de 2014.-

VISTO

La gestión promovida mediante Nota. Nº 71.985-14, por la Dirección General Municipal del Monumento Nacional a la Bandera con el objeto de modificar la tarifa a abonar por el servicio de ascensor para acceder al mirador de la torre del Monumento Nacional a la Bandera.

Y CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 700/14, se fijó la tarifa en la suma de pesos ocho, conforme atribuciones reconocidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza Nº 8.249, de establecer precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza no tributaria;

Que por Decreto Nº 128/09 modificado por Decreto Nº 2142/09 se detallan los supuestos en los que no se debe abonar tarifa alguna para acceder al mirador;

Que lo recaudado en concepto del servicio cuyo monto por la presente se modifica es un elemento constitutivo del Fondo para el Mantenimiento y cuidado del Monumento Nacional a la Bandera (Ordenanza Nº 4997).

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

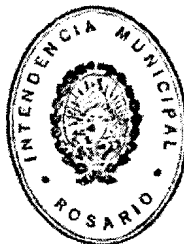
DECRETA

ARTICULO 1º. FIJASE, en la suma de PESOS DIEZ (\$10.-) la tarifa a abonar por el servicio de ascensor que se brinda en el Monumento Nacional a la Bandera, a partir del 1 de Noviembre de 2014, conforme el considerando que antecede.

ARTICULO 2º. DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

rb

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario